



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

DE: N° 647

26.06.14

RAE/SOP/RDD/cqd.-

DECRETO ALCALDICIO No. 001492 /

LITUECHE, 26 JUN 2014

**CONSIDERANDO :**

- La necesidad de contar con Portones de acceso en la escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-
- La mayor seguridad que esta construcción prestará a la Unidad Educativa mencionada anteriormente.-
- Las Bases Generales que norma el presente proceso de Licitación
- Las Bases Especiales que norma el presente proceso de Licitación
- Las Especificaciones Técnicas para efectuar la construcción de dos Portones de acceso de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez
- El Plano de Planta, el croquis de ubicación y Elevaciones que se presenta a la presente Licitación
- El Plano de Detalles, cortes y fundaciones, que se presenta a la presente Licitación.-
- El Decreto N° 547 de fecha 09.06.14 del Dpto. de Educación Municipal de Litueche.- Llama a Licitación.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1369 del 09 de Junio del 2014, Llama a Licitación Pública Construcción Portones Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-
- El ID N° 5124-36-L114
- El Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Licitación
- El Decreto Alcaldicio N° 1.470 de fecha 23 de Junio del 2014, Adjudica Licitación Construcción Portones Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-

• **VISTOS :**

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 4°, letra c), art. 66° de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**DECRETO :**

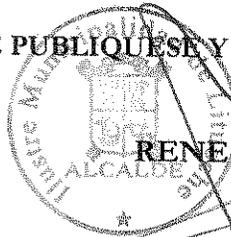
1.- Nómbrase a contar de esta fecha, Inspector Técnico de la Obra "CONSTRUCCION PORTONES ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ" de la Comuna de Litueche, al funcionario dependiente del Departamento de Educación Don PAULO IGNACIO JERIA VIDAL RUT N° 17.135.131-6.-.

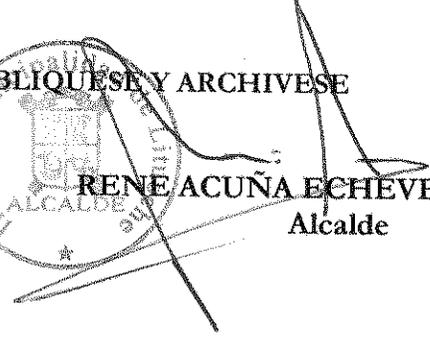
2.- Déjase establecido que el presente nombramiento expirará una vez que la obra haya sido finalizada en su totalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



  
**M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal



  
**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde